



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 161 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 02 de Agosto de 2024



VISTO:

El expediente N° 11225-24; relacionado con la solicitud de aprobación del funcionamiento del RCI-443 Centro de Investigación "Neumología Pediátrica" solicitado por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral XV del citado Título Preliminar señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, refiere que la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o, por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la mencionada Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las normas sustantivas que regulan la actividad sectorial y las normas que rigen el proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 028-2023-SA modifica e incorpora diversos artículos en el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA "Reglamento de Ensayos Clínicos que tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país";

Que, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé," es de referencia nacional, brinda atención altamente especializada a la salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente, con calidad, eficiencia, e inclusión social, nuestro aporte a la sociedad, se consolida con la docencia y la investigación que desarrollamos en forma permanente y nuestra participación activa en los planes y programas nacionales, así como en las acciones de proyección social a la comunidad;

Que, los resultados de las investigaciones, al ser incluidos dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de políticas de salud, por tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana;

Que, el responsable del Centro de Investigación – RCI-443, mediante Nota Informativa N° 002-2024-SITE-RCI-443, precisa que está pendiente la emisión de la Resolución Directoral que autoriza el funcionamiento del Centro de Investigación, el mismo que se encuentra en trámite;

Que, la Constancia de Registros de Centro de Investigación N° 003-2024-DIIS/INS, precisa que el Centro de Investigación RCI-443 "Neumología Pediátrica" pertenece a la Institución de Investigación, establecimiento de salud Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con RUC 20137729751 y tiene por

representante legal a la Directora General del hospital y por el Centro de Investigación al M.C. Franciso Eduardo Campos Guevara;

Que, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación mediante Nota Informativa N° 0058-2024-OADI-HONADOMANI-SB hace de conocimiento el Oficio N° 078-2024-DIIS/INS que contiene la emisión de la constancia de Registro de Centro de Investigación N° 003-2024-DIIS/INS considerando al Hospital Nacional Docente Madre y Niño San Bartolomé como una institución que cumple con las condiciones de infraestructura, instalaciones, equipos y recursos para la ejecución de ensayos clínicos, teniendo autorización para el funcionamiento del Centro de Investigación: RCI-443 "Neumología Pediátrica" para ejecución de Ensayos Clínicos en la especialidad que acredita, el mismo que debe contar con la aprobación del titular de entidad;

Que, mediante Proveedor N° 454-2024-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 158-2024-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, coincide en su procedencia precisando que, en concordancia con la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y el Acta de Acuerdos del 23 de mayo del 2018 en el que se validó el Mapa de Procesos de los hospitales con el Proceso PM03 Docencia e Investigación es uno de los tres Procesos Misionales de los Hospitales, el responsable de dicho proceso es la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, sin menoscabo de que se pueda desarrollar el proceso de investigación; sin embargo, no es posible la creación de unidades organizacionales de investigación, por no corresponderle como en el caso de los Institutos, debido a ello no es necesario el análisis del diseño organizacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 040-2024-DA-HONADOMANI-SB la Dirección Adjunta emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante hoja de ruta la Dirección General solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023-SA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el funcionamiento del "Centro de Investigación RCI-443 "NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé," conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en el ámbito de sus atribuciones, monitoree, implemente e informe periódicamente a la Dirección General de los procesos de investigación a cargo del Centro de Investigación aprobado en el artículo que antecede, resulten acordes a la normativa de la materia.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del acto resolutorio, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

RLR/RLR/ACHAN/RPAG/cewa
c.c.

- DA
- OADI
- OEI
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

07 AGO. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°